

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA</b>	<b>Código: 010-FO-DS-V02</b>
		<b>Fecha: 24/04/2020</b>
	<b>ACUERDO</b>	<b>Responsable: Rector</b>

**ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO No. 005  
(01 DE FEBRERO DE 2023)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS Y PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO TÉCNICA PROFESIONAL EN PROCESOS CONTABLES ARTICULADO POR CICLOS PROPEDÉUTICOS CON EL PROGRAMA DE TECNOLOGÍA EN GESTIÓN CONTABLE Y FINANCIERA Y EL PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA**

EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” de Ciénaga Magdalena, en uso de sus facultades y atribuciones legales y estatutarias, en especial las previstas en el artículo 34 de estatuto general; y

**CONSIDERANDO**

Que el Acuerdo del Consejo Académico No. 026 del 18 de agosto de 2021 avaló el plan de estudios y presentación del Programa Académico Técnica Profesional en Procesos Contables articulado por ciclos propedéuticos con el Programa de Tecnología en Gestión Contable y Financiera y el Programa de Contaduría Pública.

Que el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional Humberto Velásquez García, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES-, solicitó al Ministerio de Educación Nacional el registro calificado para el Programa Académico Técnica Profesional en Procesos Contables articulado por ciclos propedéuticos con el Programa de Tecnología en Gestión Contable y Financiera y el Programa de Contaduría Pública, modalidad Presencial, 71 créditos académicos, periodicidad de admisión semestral, duración estimada de 4 semestres, 120 estudiantes a admitir en el primer semestre en Ciénaga (Magdalena).

Que el Ministerio de Educación Nacional notifica, mediante la Resolución 000378 de 26 de enero de 2023, la negación del registro calificado para el programa de Técnica Profesional en Procesos Contables articulado por ciclos propedéuticos con el Programa de Tecnología en Gestión Contable y Financiera y el Programa de Contaduría Pública del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional - Humberto Velásquez García, con fundamento en el concepto emitido por la Sala de Evaluación de Programas Técnicos Profesionales y Tecnológicos de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior CONACES, donde se plantea el incumplimiento en las condiciones de calidad de: Denominación del Programa, Aspectos Curriculares y Organización de Actividades Académicas y Proceso Formativo.

Que de acuerdo a las previsiones contenidas en el Decreto 1330 de 2019, "Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación", concibe la calidad como un " (...) conjunto de atributos articulados, interdependientes, dinámicos, construidos por la comunidad académica como referentes y que responden a las demandas sociales, culturales y ambientales. Dichos atributos permiten hacer valoraciones internas y externas a las

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA</b>	<b>Código: 010-FO-DS-V02</b>
	<b>ACUERDO</b>	<b>Fecha: 24/04/2020</b>
		<b>Responsable: Rector</b>

instituciones, con el fin de promover su transformación y el desarrollo permanente de sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión y que el sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; “es el conjunto de instrucciones e instancias definidas por el marco normativo vigente, que se articulan por medio de políticas y procesos diseñados, con el propósito de asegurar la calidad de las Instituciones y de sus programas. Este sistema promueve en las instituciones los procesos de autoevaluación, autorregulación y mejoramiento de sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, contribuyendo al avance y fortalecimiento de su comunidad y sus resultados académicos, bajo principios de equidad, diversidad, inclusión y sostenibilidad (...)”.

Que la Sala de Evaluación de Programas Técnicos Profesionales y Tecnológicos de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior CONACES conceptúa sobre el incumplimiento de la Condición Denominación del Programa en los siguientes términos:

*La Sala no logra evidenciar que la denominación del programa Técnica Profesional en Procesos Contables, cumpla con lo establecido en el Artículo 2.5.3.2.3.2.2 del Decreto 1330 de 2019 “Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación”, cuando indica que “Los programas técnicos profesionales y tecnológicos deben adoptar denominaciones que correspondan con las competencias propias de su campo de conocimiento, de tal manera que su denominación sea diferenciable y permita una clara distinción de las ocupaciones, disciplinas y profesiones”. Lo anterior, dado que no se especifica la competencia que desarrollarán los estudiantes, con respecto a los Procesos Contables. Es necesario que se incorpore(n) expresamente esa(s) competencia(s) dentro de la denominación de este programa, ya que permite que también se pueda diferenciar la formación que recibirá el técnico profesional versus otros niveles de formación.*

Que la Sala de Evaluación de Programas Técnicos Profesionales y Tecnológicos de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior CONACES conceptúa sobre el incumplimiento de la Condición Aspectos Curriculares del Programa en los siguientes términos:

*Respecto del plan general de estudios, la institución declara una duración de diez (10) semestres y 170 créditos académicos para el nivel profesional universitario; siete (7) semestres y 53 créditos académicos para el nivel tecnológico; y 71 créditos académicos y cuatro (4) semestres para el nivel Técnico Profesional. Al respecto, se evidencia la definición y correspondencia de los resultados de aprendizaje y las competencias para cada nivel de formación con el perfil de egreso propuesto. Sin embargo, no es posible evidenciar coherencia en esta declaración y la información contenida en las evidencias dado que para el programa del nivel profesional universitario el total de créditos sumados por cada nivel da 176 (71+53+52) y no 170 como lo establece la Institución.*

*La institución declara perfil profesional y ocupacional para cada nivel de formación. Sin embargo, no es posible conocer la correspondencia que existe entre el perfil de egreso y*

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA</b>	<b>Código: 010-FO-DS-V02</b>
	<b>ACUERDO</b>	<b>Fecha: 24/04/2020</b>
		<b>Responsable: Rector</b>

*los resultados de aprendizaje, tal como lo señala la normativa vigente sobre registro calificado, toda vez que, en la evidencia aportada como Proyecto Educativo de Programa no es posible conocer cuál es el perfil de egreso y, al comparar los resultados de aprendizaje provistos con los perfiles declarados, no se evidencia tal correspondencia. En consecuencia, el programa no logra asegurar que, con los resultados de aprendizaje declarados, se compromete a lograr el perfil de egreso.*

*La Sala evidencia que existe la declaración del componente propedéutico para avanzar del nivel de formación de Técnico Profesional a Tecnológico (6 créditos) y del Tecnológico al Profesional Universitario (8 créditos). Sin embargo, no es posible concluir sobre la condición de secuencialidad, complementariedad y propósito de preparar para el siguiente nivel, toda vez que, como se mencionó al inicio de la condición de Aspectos Curriculares, en el componente de formación, se presentan inconsistencias que no permiten concluir sobre la cantidad de créditos para el programa del nivel profesional universitario, habida cuenta que el total de créditos sumadas por cada nivel da 176 (71+53+52) y no 170 como lo establece la Institución.*

*La Sala no logra evidenciar la manera como la Institución y la propuesta de los programas articulados por ciclos propedéuticos dan cumplimiento a la Resolución 021795 de 2020, específicamente al Artículo 22, literal b), cuando se hace alusión a que “Los créditos del componente propedéutico no deberán ser requisito para obtener el título del nivel de formación en curso, sino para el ingreso al siguiente nivel de formación”.*

*Por otra parte, La Sala no evidencia los medios y estrategias para socializar el plan general de estudios, los resultados de aprendizaje y el perfil de egreso a la comunidad académica.*

Que la Sala de Evaluación de Programas Técnicos Profesionales y Tecnológicos de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior CONACES conceptúa sobre el incumplimiento de la Condición Organización de Actividades Académicas y Proceso Formativo del Programa en los siguientes términos:

*El semestre académico se compone de 18 semanas y se asume el crédito académico en 48 horas de trabajo académico del estudiante; para la modalidad propuesta se distribuye el crédito académico en una relación de 1 hora para el trabajo directo por 2 horas del trabajo independiente; según lo expuesto, la Sala no evidencia la coherencia de lo mencionado con respecto al número de semanas, ya que durante la lectura de los documentos se expresa en algunos apartados que son 18 semanas, pero en otros, hace alusión a 16, así como se encuentra en la radicación en el SACES (en la pestaña de Act. de Formación).*

*En correspondencia con lo expuesto en la condición de Aspectos Curriculares, en el componente de formación, se presentan inconsistencias que no permiten concluir sobre la cantidad de créditos para el programa del nivel profesional universitario, habida cuenta*

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA</b>	<b>Código: 010-FO-DS-V02</b>
	<b>ACUERDO</b>	<b>Fecha: 24/04/2020</b>
		<b>Responsable: Rector</b>

que el total de créditos sumadas por cada nivel da 176 (71+53+52) y no 170 como lo establece la Institución.

Para cada actividad académica se presentan los créditos y las horas de trabajo independiente y las de acompañamiento directo del docente, acorde con el sistema institucional de créditos; sin embargo, la Sala no evidencia que con lo estipulado en el Artículo 62, literales g), h) e i), de la Resolución 021795 de 2020, se logre el cumplimiento de la totalidad de las actividades previstas en el desarrollo de formación del estudiante durante cada periodo académico; toda vez que la distribución de créditos académicos por semestre, en algunos casos son de 20 (3 semestre del programa Técnico Profesional). En este sentido, no se encuentra claridad de la manera como la Institución asegura los tiempos de dedicación del estudiante para el logro de las actividades académicas; y muy particularmente, en los casos en que se acercan o superan las 60 horas de trabajo semanal, incluyendo el trabajo directo e indirecto del estudiante.

La Sala evidencia una formación diferenciada por cada nivel de formación en términos de competencias, resultados de aprendizaje y requisitos de grado. Sin embargo, tal como se argumentó anteriormente, no es posible evidenciar la correspondencia de estos resultados de aprendizaje con el perfil de egreso de tal manera que se logre conocer que, con el conjunto de actividades asociados a cada resultado de aprendizaje y los niveles de desempeño declarados, se pueda cumplir la promesa de un perfil de salida para cada nivel de formación.

Que una vez revisados los argumentos de la Sala de Evaluación de Programas Técnicos Profesionales y Tecnológicos de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior CONACES la Institución realizó los ajustes correspondientes en los documentos asociados al Programa en perspectiva de presentar evidencias que permitan demostrar el cumplimiento de las condiciones de calidad mencionadas anteriormente.

Que el Artículo 4 de la Resolución 000378 de 26 de enero de 2023 expresa que ante dicho acto administrativo “procede el recurso de reposición que deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74, 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

Que la Institución presentará recurso de reposición teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 4 de la Resolución 000378 de 26 de enero de 2023 y las correcciones realizadas en el Documento Maestro del Programa de Técnica Profesional en Procesos Contables articulado por ciclos propedéuticos con el Programa de Tecnología en Gestión Contable y Financiera y el Programa de Contaduría Pública.

Que para garantizar el cumplimiento de las condiciones de calidad de: Denominación del Programa, Aspectos Curriculares y Organización de Actividades Académicas y Proceso Formativo se hace necesario corregir, avalar y presentar el Plan de Estudios del Programa de Técnica Profesional en Procesos Contables articulado por ciclos propedéuticos con el Programa de Tecnología en Gestión Contable y Financiera y el Programa de Contaduría Pública.

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA</b>	<b>Código: 010-FO-DS-V02</b>
	<b>ACUERDO</b>	<b>Fecha: 24/04/2020</b>
		<b>Responsable: Rector</b>

Que de acuerdo con las competencias previstas en el Estatuto General Acuerdo No 13 del Consejo Directivo del 15 de julio de 2021, el Consejo Académico como máxima autoridad académica Institucional tiene entre otras funciones las de:

*“Artículo 34. Funciones. Son funciones del Consejo Académico:*

*a. Decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a docencia, programas académicos, investigación, extensión y bienestar institucional (...).”*

*j. Velar por el proceso de obtención y renovación de registros calificados de programas académicos y la acreditación de alta calidad de la Institución y de programas”.*

Que, en mérito de lo expuesto, se

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la modificación del Plan de Estudios del Programa de Técnica Profesional en Procesos Contables articulado por ciclos propedéuticos con el Programa de Tecnología en Gestión Contable y Financiera y el Programa de Contaduría Pública, el cual quedará así:

Asignaturas plan de estudio	Obligatorio	Electivo	Propedéutico	Créditos académicos	Tiempo de Trabajo Académico			Componente			
					Tiempo de Acompañamiento Directo	Tiempo de Trabajo Independiente	Tiempo de Trabajo Total	Componente Propedéutico	Componente Transversal	Componente Profesional	No máximo de Estudiantes
<b>SEMESTRE I</b>											
Pensamiento Lógico Matemático	X			2	32	64	96		X		120
Procesamiento de datos	X			2	32	64	96		X		120
Competencias comunicativas	X			2	32	64	96		X		120
Procesos contables I	X			4	64	128	192			X	120
Procesos operativos de la empresa	X			3	48	96	144			X	120
Legislación comercial	X			2	32	64	96			X	120
Gestión documental	X			2	32	64	96			X	120
<b>SEMESTRE II</b>											
Competencias digitales informacionales	X			2	32	64	96		X		120
Formación ciudadana y constitución	X			2	32	64	96		X		120
Procesos Contables II	X			4	64	128	192			X	120
<b>Microeconomía*</b>			X	3	48	96	144	X			120
Legislación Laboral	X			2	32	64	96			X	120
Estadística descriptiva	X			3	48	96	144			X	120
Electiva de Profundización I - Nivel Técnico		X		2	32	64	96			X	120
<b>SEMESTRE III</b>											
<b>Cálculo diferencial*</b>			X	3	48	96	144	X			120
Competencias en Segundo Idioma I	X			2	32	64	96		X		120
Procesos contables III	X			4	64	128	192			X	120
Costos	X			4	64	128	192			X	120
Matemática Financiera	X			3	48	96	144			X	120
Proyecto de vida y empresa (Ideación)	X			2	32	64	96		X		120

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA</b>	<b>Código: 010-FO-DS-V02</b>
	<b>ACUERDO</b>	<b>Fecha: 24/04/2020</b>
		<b>Responsable: Rector</b>

SEMESTRE IV										
<b>Presupuesto*</b>			X	3	48	96	144	X		120
Legislación Tributaria	X			2	32	64	96		X	120
Competencias en Segundo Idioma II	X			2	32	64	96	X		120
Laboratorio Contable	X			4	64	128	192		X	120
Práctica - Nivel técnico	X			1	16	32	48		X	120
Estados Financieros Bajo NIIF	X			3	48	96	144		X	120
Electiva de Profundización II - Nivel Técnico		X		2	32	64	96		X	120
<b>TOTAL NUMERO DE HORAS</b>					<b>1120</b>	<b>2240</b>	<b>3360</b>			
<b>TOTAL PORCENTAJE DE HORAS</b>					<b>33%</b>	<b>67%</b>	<b>100%</b>			
<b>TOTAL NUMERO DE CRÉDITOS</b>	<b>57</b>	<b>4</b>	<b>9</b>	<b>70</b>				<b>9</b>	<b>16</b>	<b>45</b>
<b>TOTAL PORCENTAJE DE CRÉDITOS</b>	<b>81%</b>	<b>6%</b>	<b>13%</b>	<b>100%</b>				<b>13%</b>	<b>23%</b>	<b>64%</b>

Componentes	Asignaturas plan de estudio	Horas Totales	Créditos académicos	%	% Total
Componente Propedeutico	Microeconomía*	9	3	4,3%	12,9%
	Cálculo diferencial*	9	3	4,3%	
	Presupuesto*	9	3	4,3%	
Componente Transversal	Pensamiento Lógico Matemático	6	2	2,9%	22,9%
	Procesamiento de datos	6	2	2,9%	
	Competencias comunicativas	6	2	2,9%	
	Competencias digitales informacionales	6	2	2,9%	
	Formación ciudadana y constitución	6	2	2,9%	
	Competencias en Segundo Idioma I	6	2	2,9%	
	Proyecto de vida y empresa (Ideación)	6	2	2,9%	
	Competencias en Segundo Idioma II	6	2	2,9%	
Componente Disciplinar	Procesos contables I	12	4	5,7%	64,3%
	Procesos operativos de la empresa	9	3	4,3%	
	Legislación comercial	6	2	2,9%	
	Gestión documental	6	2	2,9%	
	Procesos Contables II	12	4	5,7%	
	Legislación Laboral	6	2	2,9%	
	Estadística descriptiva	9	3	4,3%	
	Electiva de Profundización I - Nivel Técnico	6	2	2,9%	
	Procesos contables III	12	4	5,7%	
	Costos	12	4	5,7%	
	Matemática Financiera	9	3	4,3%	
	Legislación Tributaria	6	2	2,9%	
	Laboratorio Contable	12	4	5,7%	
	Práctica - Nivel técnico	3	1	1,4%	
	Estados Financieros Bajo NIIF	9	3	4,3%	
Electiva de Profundización II - Nivel Técnico	6	2	2,9%		
<b>Total de créditos obligatorios</b>			<b>61</b>	<b>87,1%</b>	

Total de créditos propedéuticos

9      12,9%

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los créditos relacionados al componente propedéutico no son obligatorios para obtener el título de formación correspondiente al nivel técnico, pero estos sí son requisitos para ingresar al siguiente nivel tecnológico.

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA"</b> <b>INFOTEP - CIÉNAGA</b>	<b>Código: 010-FO-DS-V02</b>
	<b>ACUERDO</b>	<b>Fecha: 24/04/2020</b>
		<b>Responsable: Rector</b>

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El plan de estudios del Programa de Técnica Profesional en Procesos Contables está integrado por sesenta y un (61) créditos obligatorios. Además, cuenta con nueve (9) créditos propedéuticos no obligatorios, pero que son necesarios para conducir a la articulación con el Programa de Tecnología en Gestión Contable y Financiera.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El número de semanas que componen el semestre académico es de dieciséis (16).

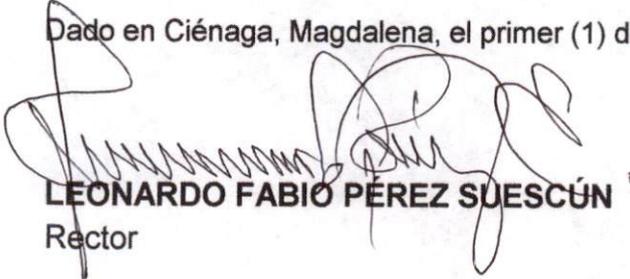
**ARTICULO SEGUNDO:** Avalar la presentación de las modificaciones del Plan de Estudios y correcciones del Documento Maestro del Programa de Técnica Profesional en Procesos Contables articulado por ciclos propedéuticos con el Programa de Tecnología en Gestión Contable y Financiera y el Programa de Contaduría Pública ante el Consejo Directivo, así:

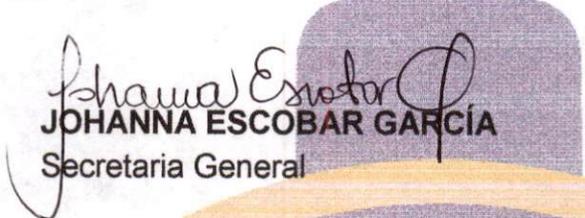
Programa	Técnica Profesional en Procesos Contables.
Título a expedir	Técnico Profesional en Procesos Contables.
Modalidad	Presencial
Núcleo básico de conocimiento	Economía, Administración, Contaduría y afines
No. de periodos	Cuatro (4)
No. de cupos	120
No. de créditos obligatorios	61
No. de créditos propedéuticos	9
Lugar de ofrecimiento	Ciénaga, Magdalena

**ARTICULO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ciénaga, Magdalena, el primer (1) día del mes de febrero de 2023.

  
**LEONARDO FABIO PÉREZ SUESCÚN**  
 Rector

  
**JOHANNA ESCOBAR GARCÍA**  
 Secretaria General